

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de  
Tehuacán, Puebla.  
Solicitud Folio: 210440925000052  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0365/2025.

En once de marzo de dos mil veinticinco, doy cuenta a la comisionada **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, con los presentes autos para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

**Puebla, Puebla a once de marzo de dos mil veinticinco.**

Vistos los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicado supletoriamente de conformidad a lo establecido a los numerales 9, 173 y 175 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se acuerda lo siguiente:

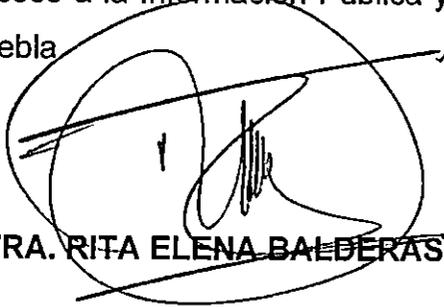
En el presente asunto se advierte que por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se previno al reclamante para que dentro del término de **CINCO DÍAS** hábiles siguientes de estar debidamente notificado aclarara su motivo de inconformidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; lo cual se le hizo saber al recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día tres de marzo de dos mil veinticinco; por lo que, descontando los días inhábiles ocho y nueve de marzo de este año, por ser sábado y domingo respectivamente, por lo que, el agraviado tenía hasta el día diez de marzo de dos mil veinticinco, para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente expediente.

Por consiguiente, y toda vez que el recurrente no atendió en términos del artículo 182 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla: **"ARTÍCULO 182. El recurso será desechado por improcedente cuando: ...II. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en el artículo 173 de la presente Ley..."**; se procede a dar cumplimiento al apercibimiento realizado mediante acuerdo de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco y se procede a **DESECHAR EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN** promovido por el recurrente, por haber incumplido uno

**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de  
Tehuacán, Puebla.  
**Solicitud Folio:** 210440925000052  
**Ponente:** Rita Elena Balderas Huesca.  
**Expediente:** RR-0365/2025.

de los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, para la procedencia del medio de impugnación.

**NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.** Así lo proveyó y firma **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla



**MTRA. RITA ELENA BALDERAS HUESCA.**

PD2/REBH/RR-0365-2025/MoN/desecha